



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 116 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 14 MAYO 2015

VISTOS, el Oficio N° 713-2015-SUNARP-Z.R.N° IX/JEF de fecha 06 de mayo del 2015, el Informe N° 513-2015-SUNARP/OGAJ del 13 de mayo del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 317-2014-SUNARP/SG, se dispuso el destaque del señor Edson David Rojas Sánchez, trabajador de la Sede Central a la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015;

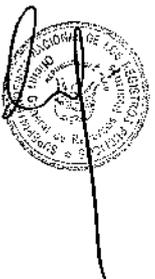
Que, mediante Oficio N° 138-2015-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, informa que el destaque para garantizar el soporte informático nivel 3 de los sistemas registrales ha cumplido su finalidad, habiéndose regularizado la atención en ese nivel;

Que, mediante Oficio N° 713-2015-SUNARP-Z.R.N°IX-JEF el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, solicita dar por culminado el destaque del señor Edson David Rojas Sánchez en atención a las consideraciones expresadas por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información detallada en el considerando precedente;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las modalidades de Encargatura o Promoción, Destaque, Rotación o Traslado. Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal. El trabajador

¹ Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y sus modificatorias.



deberá retornar a la Sede Central u Órgano Desconcentrado, según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, el destaque se formalizará mediante resolución del Superintendente Nacional o del Gerente General, previa delegación de aquel;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio del 2014 el Superintendente Nacional delegó al Secretario General facultades, entre ellas, la de emitir las resoluciones de destaque de personal, cuando se efectúe de un Órgano Desconcentrado a otro;

Que, mediante el Informe N° 513-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 13 de mayo del 2015, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la culminación del destaque efectuado;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución dando por culminado el destaque, y asimismo, disponiendo que el trabajador retorne a la Sede Central a partir del día siguiente de la notificación de la misma;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio del 2014 y con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el destaque del trabajador Edson David Rojas Sánchez dispuesto por Resolución N° 317-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- Disponer que el trabajador Edson David Rojas Sánchez retorne a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

² Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS